

Decreto Nº 491, que integra la Comisión Técnica creada por la Ley Nº 79, de fecha 28 de noviembre de 1974.

(G. O. Nº 9364, del 8 de Marzo de 1975).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 491

VISTA la Ley Nº 79, de fecha 28 de noviembre de 1974, que dispone la congelación de los actuales precios de los artículos de producción o fabricación nacional o de importación de primera necesidad y crea una Comisión Técnica;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Comisión Técnica creada por la Ley Nº 79, de fecha 28 de noviembre de 1974, queda integrada de la siguiente manera: El Secretario de Estado de Industria y Comercio quien la presidirá y el Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, el Encargado de la Oficina Sectorial de Programación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, un Técnico designado por la Secretaría de Estado de Agricultura, un Técnico designado por el Instituto de Estabilización de Precios, un Técnico designado por la Dirección General de Aduanas y un Técnico designado por el Consejo Nacional de Hombres de Empresas, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER